



Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (*INDC*) y los compromisos en agricultura

Septiembre de 2015

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
www.odepa.gob.cl

Autor: Jacqueline Espinoza Oyarzún

Insertar tópicos: Contribución Nacionalmente Determinada, INDC, mitigación, adaptación, cambio climático, CMNUCC, GEI, emisiones

I. Introducción

La preocupación por los efectos que el cambio climático está causando en el mundo es un tema de discusión permanente en la agenda de los países y requiere de un esfuerzo relevante de la comunidad internacional. Desde hace veinte años, 195 países convocados por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) se reúnen para buscar la forma más eficiente de actuar frente al cambio climático y así cumplir la meta propuesta de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a un nivel que limite el calentamiento global promedio a no más de 2°C hasta fin de siglo.

Esto supone la aplicación de una serie de medidas que vayan disminuyendo paulatinamente la emisión de GEI y lleven al cumplimiento de metas parciales, teniendo en mente alcanzar o superar la meta de la carbono-neutralidad a fines de este siglo.

En este contexto, la CMNUCC, en su 19° período de sesiones celebrado en Varsovia (COP19), hizo un llamado a las Partes a iniciar la preparación y comunicar las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (*INDC*, por su sigla en inglés) antes de la Cumbre de París en diciembre de 2015 (COP21), constituyéndose en el aporte que los países harán para cumplir la meta global. Complementariamente, durante la COP20 celebrada en Lima en diciembre de 2014, se emitió la decisión “Llamado de Acción de Lima”, donde se indican las contribuciones que cada país debe realizar y se dan orientaciones sobre qué son, indicando parámetros o principios generales para realizar su comunicación.

II. Definición de *INDC*

La *INDC* es una declaración de compromiso voluntario y autónomo que asume cada país, como parte de la CMNUCC, en relación con la mitigación del cambio climático, donde se fijan metas nacionales de reducción de emisiones de GEI mediante actividades de mitigación que se implementarán después de 2020. En otras palabras, la *INDC* es la contribución voluntaria de un país a un esfuerzo global de reducción de emisiones de GEI y puede incluir compromisos en adaptación, financiamiento, construcción y fortalecimiento de capacidades, y desarrollo y transferencia de tecnologías. Dicho compromiso podría llegar a ser vinculante después del acuerdo de París.



CONTACTO SIAC
800 360 990

Sistema Integral de Información
y Atención Ciudadana

INFORMATIVO PRODUCIDO Y EDITADO POR ODEPA | TEATINOS 40 | PISO 8 | SANTIAGO DE CHILE |
FONO CONSULTA: 800 360 990 FONO MESA CENTRAL: (56-2) 23973000 | odepa@odepa.gob.cl

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información citando la fuente (Odepa).



www.odepa.gob.cl

